

24953 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Luisa Castro Cerceda Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Vigo de 8 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo, a favor de doña María Luisa Castro Cerceda, con documento nacional de identidad número 33.825.962; cumpliendo la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Castro Cerceda Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a este Rectorado, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 5 de noviembre de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

24954 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jesús Ramón Flores Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» del Departamento de Química Física y Química Orgánica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Vigo de 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» del Departamento de Química Física y Química Orgánica, a favor de don Jesús Ramón Flores Rodríguez, con documento nacional de identidad número 12.732.203; cumpliendo el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Jesús Ramón Flores Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» del Departamento de Química Física y Química Orgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a este Rectorado, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 5 de noviembre de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

24955 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a doña Eva María García Alcocel.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, y a propuesta de la Comisión docente juzgadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de Alicante de 6 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria (A-960), en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a doña Eva María García Alcocel.

Alicante, 5 de noviembre de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

24956 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», a don Enrique Martín Gullón.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, y a propuesta de la Comisión docente juzgadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de Alicante de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria (A-930), en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», Departamento de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones, a don Enrique Martín Gullón.

Alicante, 5 de noviembre de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

24957 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Manuel García Vázquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Vigo de 15 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de Organización de Empresas y Marketing, a favor de don José Manuel García Vázquez, con documento nacional de identidad número 33.837.379 cumpliendo el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Manuel García Vázquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a este Rectorado, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 5 de noviembre de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

24958 ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos para el grupo D.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio del organismo autónomo Correos y Telégrafos, y en cumplimiento de la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de traslados 3/97, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.C y D de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que se encuentren destinados, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.E) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que concursen únicamente para cubrir vacantes de la misma Secretaría de Estado o del mismo departamento ministerial en defecto de aquella.

Tercera.—Para obtener un puesto de trabajo en la presente convocatoria habrá de alcanzarse una puntuación mínima de un punto.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal consolidado:

Por la posesión de un grado personal consolidado nivel 12 o superior: Tres puntos.

Por la posesión de un grado personal consolidado nivel 11 o inferior: Dos puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado cuando se solicite el concurso desde la situación de servicio activo:

a) Por el puesto de trabajo ocupado en igual complemento de destino al de la vacante solicitada:

a.1) Cuando se esté adscrito a dicho puesto con carácter definitivo: Cuatro puntos.

a.2) Cuando se esté adscrito a dicho puesto de forma provisional y no se tenga atribuido de forma definitiva algún otro puesto de trabajo: Dos puntos.

b) Por la permanencia en la misma localidad desde la que se participa, y desde la fecha en que se obtuvo el último destino definitivo: 0,16 por cada año completo hasta un máximo de 1,6 puntos.

A estos efectos no se considerará como destino definitivo el obtenido a través de los procedimientos de reajuste local.

A estos efectos, a los funcionarios a los que se haya suprimido su puesto de trabajo se les considerará como fecha en la que obtuvo el último destino definitivo la del puesto de trabajo suprimido, siempre que el destino actual no se le haya adjudicado por petición propia.

3. Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados a la Administración: 0,16 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala y que estén ya reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos específicos:

a) Se otorgarán 0,16 puntos por cada año completo de servicio en el puesto de trabajo al que haya sido adscrito con carácter definitivo, hasta un máximo de 1,6 puntos, siempre que esté comprendido en el grupo de puestos de trabajo que a continuación se relaciona:

Grupo:

Auxiliar de Reparto en Moto.

Auxiliar de Clasificación de Reparto.

Auxiliar de Reparto a Pie.

Área de Servicio Interior Público.

Área de Tráfico Interior.

N-11 Centro Directivo Área de Clasificación y Reparto, servicio interior.

Oficial de Servicios de Líneas de Conductores.

Oficial de Servicios de Líneas.

A estos efectos no se considerará como destino definitivo el obtenido a través del procedimiento de reajuste local.

A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria en la Escala de Clasificación y Reparto que se encuentren en activo en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación se